

PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

El congresista de la república que suscribe, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ – VOCES DEL PUEBLO – BLOQUE MAGISTERIAL**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° inciso 1 y art 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

Artículo 1.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional.

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, por constituir una obra prioritaria para el desarrollo urbano, económico, turístico y social de la zona, así como para mejorar la transitabilidad y conectividad del distrito de San Antonio con la ciudad de Moquegua.

Artículo 2. Finalidad de la declaración.

La finalidad de la presente ley es permitir la adopción de las acciones administrativas, legales y técnicas necesarias que garanticen la ejecución del proyecto de inversión

pública en condiciones de seguridad, sostenibilidad y eficiencia, priorizando la mejora de la infraestructura vial y el bienestar de la población beneficiaria.

Artículo 3. Adquisición y disposición de inmuebles.

La Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, podrá gestionar la adquisición, transferencia o expropiación de los bienes inmuebles de propiedad privada o estatal que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, previo pago del justiprecio, conforme al procedimiento establecido en la citada norma.

Artículo 4. Fuente de financiamiento.

La implementación de las acciones derivadas de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:45:17-0500

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Coordinación interinstitucional.

Para el cumplimiento de la presente ley, la Municipalidad Distrital de San Antonio podrá coordinar con el Gobierno Regional de Moquegua, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás entidades competentes del Gobierno Nacional, a fin de facilitar la gestión, ejecución del proyecto de inversión.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 17:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 17:15:39-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 17:42:13-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 18:39:41-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 09:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:41:25-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:51:35-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1.-Antecedentes:

Con fecha 25 de agosto de 2025, el señor Santos Villegas Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua, remite a mi despacho el Oficio N° 1098-2025-A/MDSA de fecha XXX de agosto de 2025, manifiesta que están ejecutando proyecto de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa denominado “Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, motivo por el cual solicitan se expida una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de inversión, que va a permitir justificar la declaración y autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y disposición de los terrenos, previo pago del justiprecio, para la ejecución de la referida obra que será de gran beneficio para la población moqueguana.

I.2.- Descripción técnica del proyecto.

El sector 14-2 se encuentra ubicado en promedio en un talud medio — alto, inicialmente el proyecto consideraba 3 tramos, posteriormente el área de intervención fue cambiada a 2 tramos, debido a que el tramo central que integraría a la Av. el Paraíso, presenta en su topografía una depresión que deberá ser rellenada para cumplir con las pendientes mínimas requeridas de las redes de alcantarillado ya que actualmente no posee

red de saneamiento básico, siendo esta indispensable ante la construcción de una superficie de rodadura.

Durante la fase inicial del proyecto, se encontraron ciertos obstáculos relacionados con la superposición de terrenos de terceros con el área seleccionada para su construcción. Sin embargo, gracias a un trabajo conjunto entre los responsables del proyecto y los propietarios de los terrenos afectados, se logró solventar la situación de manera satisfactoria. Para ello, se llevó a cabo un proceso de saneamiento de las áreas afectadas, el cual permitió determinar con precisión los límites de cada terreno. Además, se establecieron acuerdos para garantizar la legalidad y la viabilidad del proyecto, gracias a estas acciones se pudo continuar con la planificación y elaboración del expediente técnico.

Como parte del diseño del proyecto, se ha incluido una rotonda con el objetivo de disminuir la velocidad del tráfico vehicular y fomentar la utilización de la vía paisajística del proyecto por parte de los usuarios, esta vía les recibirá con un pórtico que aporta belleza arquitectónica y armonía con el entorno natural.

I.3.- Importancia del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Este proyecto busca mejorar la seguridad vial, fomentar el turismo con la construcción de una vía paisajista, con esta iniciativa la Municipalidad Distrital San Antonio pretende satisfacer la necesidad de vías de comunicación seguras, que integren a las diferentes asociaciones y urbanizaciones adyacentes, contempla además la mejora y construcción de bermas, veredas, mobiliario urbano, necesarios para fomentar el turismo ya que estas vías se integran con la campaña permitiendo a los visitantes disfrutar de la belleza natural que nos ofrecen las campiñas Moqueguanas, la realización de este proyecto además tendrá un impacto económico al permitir que los agricultores puedan transportar sus productos de manera más eficiente y segura.

El proyecto de esta vía paisajista va ser un lugar ideal para promover la práctica de deporte, como senderismo o running, en un ambiente rodeado de vegetación y libre de contaminación.

Los beneficiarios del proyecto están conformados por los usuarios de la Asociación Pampas de San Antonio, Sector IA-2. El presente proyecto surge de la necesidad de carácter estratégico identificado por el contexto económico del Distrito y por el problema actual que aqueja a la misma que se resume en inadecuadas condiciones de transitabilidad vial interurbano, lo que busca el proyecto es conectar a la vía vecinal MO-597 con las vías internas del Sector IA-2, el proyecto tiene una longitud aproximada de 2.18 km.

Adicionalmente, define como uno de los objetivos específicos relacionados con el desarrollo urbano, la dotación de mobiliario e infraestructura urbana para que se pueda vincular con una infraestructura adecuada, que aporte condiciones adecuadas con cultura, cuidado ambiental para ello con el fin de cumplir con los lineamientos del plan de desarrollo local provincial concertado y dentro de sus competencias entre cuyos objetivos estratégicos la Municipalidad Distrital tiene la facultad de ejecutar proyectos mediante Expedientes Técnicos. Los beneficiarios directos del proyecto serán los siguientes:

- Asociación de Vivienda Nueva Esperanza Madre de Cristo
- Asociación de Vivienda Santa Rosa.
- Asociación de Vivienda Villa 28 de Julio.
- Asociación Pro Vivienda Madre Mía.
- Asociación de Vivienda Alto Yaravico.
- Asociación Criadores de Porcinos Alto Yaravico.

Estado situacional actual de las vías.

Se ha realizado diversos recorridos de campo, recopilando la siguiente información.

1.- Pavimentos.

Las calles y pasajes, no cuentan con superficie pavimentada, están perfiladas a nivel de subrasante y no cuenta con las medidas mínimas de

ancho de vía, no cuentan con ningún tipo de tratamiento o conexión entre las vías. Además, las señalizaciones, áreas verdes y obras de arte viales son inexistentes.



Imagen 04. Tramo Vía Sector

2.- Bermas y Veredas

Ninguna de las calles y pasajes, cuentan con veredas en estado regular, sin embargo, hay predios que cuentan con algún tipo de vereda o piso construido de manera independiente por los mismos dueños, los cuales no cumplen con las medidas adecuadas y la colocación de rampas según lo establecido en el RNE.



Imagen 05. Tramo de Vía

3.- Mantenimiento.

Ninguna de las calles y pasajes, cuentan con un mantenimiento periódico ni rutinario, se aprecia la presencia de basura en los taludes y parte de la vía. La vía actualmente presenta dos tramos bloqueados, en los que imposibilita el tránsito vehicular.



Imagen 06. Tramo de Vía Sector 14-2

4.- Inmueble.

Durante los recorridos de campo de la zona de intervención del proyecto, se logró apreciar dos inmuebles con vestigios de edificaciones y construcciones de aspecto colonial, por lo que se pidió a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua emitir información sobre la condición de dichos inmuebles.



Imagen 07. Inmueble cercano al área de intervención del proyecto

Por otro lado, debemos indicar que el proyecto de inversión pública se encuentra viable y en proceso de ejecución al treinta y dos por ciento de avance, proyecto de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, bajo el nombre de Proyecto de inversión “Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua” cuyo objeto es:

1. OBJETIVO PRINCIPAL.

El objetivo general del presente proyecto es la “Adecuada Transitabilidad e Integración del Distrito, para el transporte de sus productos agropecuarios hacia los mercados cercanos” a través de un conjunto de acciones orientadas al mejoramiento de vías internas; asimismo referido al petitorio es “Adecuar el ancho de la plataforma para la Transpirabilidad en el sector, y dotar de obras complementarias para acabados e Integración del Distrito.” a través de un conjunto de acciones orientadas al mejoramiento de vías internas.

2. OBJETIVOS SECUNDARIOS.

- Mejorar la transitabilidad Vehicular entre los sectores del Distrito San Antonio.
- Mejorar las condiciones de seguridad y señalización vial.
- Lograr la integración vial del Distrito de San Antonio con el Distrito de Moquegua, creándose así condiciones de continuidad, fluidez y seguridad en el traslado de la población y producción.
- Contribuir con el desarrollo socio económico de la Población de los Sector 1A-2.

Los beneficiarios del proyecto en general, son los pobladores del distrito de Moquegua, y los beneficiarios directos de la inversión lo constituyen toda la población de las asociaciones:

Nº	ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	LOTES	DENSIDAD	POBLACIÓN
1	Asoc Vivienda Alto Yaravico	21	5	105
2	Asoc Criadores de Porcinos Alto Yaravico	12	5	60
3	Asoc Fundo Avícola Alto Yaravico	24	5	120
4	Asoc. Roma Aymara	35	5	175
5	Sector Locumbilla	14	5	70
	TOTAL	106		530

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La iniciativa legislativa tiene naturaleza eminentemente declarativa, por lo que no crea, modifica ni deroga disposiciones legales vigentes, ni genera gasto público al Estado, en concordancia con el artículo 79 de la Constitución. Su efecto es de carácter político y orientador, al expresar la voluntad del Congreso de priorizar un proyecto de inversión de interés nacional y necesidad pública, sin constituir un mandato vinculante para los órganos del Estado.

III.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO:

La presente iniciativa, de naturaleza declarativa, tiene por finalidad otorgar al proyecto de inversión la condición de necesidad pública e interés nacional, asegurando su priorización dentro de los presupuestos institucionales y con el apoyo de fuentes complementarias de financiamiento, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público. Los resultados esperados son la mejora en la transitabilidad y reducción del tiempo de traslado de personas y productos agropecuarios, fomento del turismo ecológico y deportivo, incremento del valor urbano y seguridad vial y integración de los sectores rurales y urbanos del distrito y en favor del desarrollo regional sostenible de Moquegua.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL:

La presente iniciativa se encuentra alineada con los Objetivos y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, principalmente en los siguientes puntos: **Objetivo III. Competitividad del País, Política de Estado N° 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.**

V.- VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

De acuerdo con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025 Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 02 de noviembre del 2024, la presente iniciativa se enmarca en los objetivos y Prioridades Legislativas: **OBJETIVO** III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS, **Política:** 21 desarrollo en infraestructura y vivienda; **Tema:** 83. leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.